

Documento 1 de 3

**Documento actualizado**
Decreto N° 130/004

Promulgación : 20/04/2004

Publicación : 27/04/2004

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo:	1
Semestre:	1
Año:	2004
Página:	780

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315/994 de 5 de julio de 1994;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Técnica Asesora en Materia de Alimentos eleva propuesta de modificación del Artículo 18.2.24 del Capítulo 18 - Alimentos Farináceos, Sección 2 - Harinas y Almidones;

II) que la misma fue aprobada por unanimidad de todos sus miembros;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

Artículo 1

Modifícase el artículo 18.2.24 del Capítulo 18 - Alimentos Farináceos, Sección 2 - Harinas y Almidones del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto No. 315/994 de 5 de julio de 1994), agregándose a su redacción actual lo siguiente: (*)

(*) **Notas:**

Ver: [Texto](#).

Artículo 2

Comuníquese.

BATLLE - CONRADO BONILLA - ISAAC ALFIE - JOSE VILLAR -
MARTIN AGUIREZABALA



Por favor desconéctese cuando termine para liberar los recursos asignados para Ud.

[Desconectar](#)

impo@impo.com.uy - 18 de julio 1373 - CP 11.200 - TEL: 2908 5042 , 2908 5180 , 2908 5276 - FAX: 2902 3098 - Horario de atención al

público: 9:30 a 16:00 hs.